



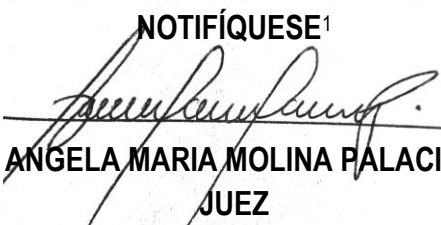
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00224-00

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad a lo establecido en el art. 286 del C.G.P., el Despacho corrige el mandamiento de pago proferido el día 30 de julio del año 2020, en el sentido de precisar que el nombre de la demandante corresponde al de MÓNICA LILLYANA CARRANZA TORO, y no como allí se indicó, en lo demás queda incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 020 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria